

municipalidades Extremeñas en representación de las entidades asociativas, a menos que la Presidencia del Consejo decida ampliar este plazo en el supuesto de que circunstancias excepcionales así lo aconsejaren.

1.2.—En el supuesto de que en las zonas descritas en el apartado anterior, no existieran candidaturas, se aplicará lo dispuesto en el apartado 2.2 de este artículo.

## 2.—ELECCIONES

2.1.—Durante la Asamblea de representantes de Asociaciones convocada por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas, los Presidentes de las Asociaciones o personas en quienes hayan delegado las Juntas Directivas, previa certificación de dicha delegación, elegirán al vocal del Consejo representante de las Asociaciones de la Zona, de entre las candidaturas presentadas por la misma.

En caso de obtener el mismo número de votos dos o más candidatos de una misma zona, se procederá a dirimir el empate mediante una segunda votación entre los referidos candidatos. De proseguir la igualdad, se estará a lo que resulte de sorteo efectuado entre los candidatos en quienes concurra tal circunstancia.

2.2.—En aquellas zonas donde existan menos de tres asociaciones extremeñas debidamente reconocidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Emigración Extremeña, será el propio Consejo quien, en su primera reunión tras las elecciones, y a propuesta de su Presidente, designe a los vocales entre personas de reconocida solvencia y experiencia en el ámbito de la emigración extremeña, teniendo en cuenta la opinión de las asociaciones de dichas zonas.

## 3.—PROCLAMACION DE ELECTOS.

3.1.—Los candidatos electos, serán nombrados vocales del Consejo

de Comunidades Extremeñas mediante Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social, ostentando esta condición desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

## 4.—SUSTITUCIONES

4.1.—En el caso de que algún vocal electo en representación de las Asociaciones, incumpliera con sus obligaciones como miembro del Consejo de Comunidades Extremeñas, a propuesta de las Asociaciones de las Zonas, podrá ser sustituido por el siguiente vocal que hubiera obtenido el mayor número de votos tras el candidato electo.

Lo anteriormente expuesto será de aplicación para los casos de dimisión, enfermedad grave, muerte o cualquier otra circunstancia análoga.

4.2.—En el supuesto de falta de sustitutos para la elección del vocal de la zona, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado 2.2. del presente artículo.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a nueve de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Dirección General de Planificación, por la que se regulan los programas del Fondo Social Europeo correspondientes al ejercicio de 1993 de ayuda a la contratación en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).**

La Comisión de la CEE aprobó el 2 de agosto de 1990 los programas operativos presentados por la Junta de Extremadura para la financiación por el Fondo Social Europeo. Estos programas se iniciaron en 1990 y finalizarán en 1993 ejecutándose por anualidades. Por ello es necesario la regularización de las acciones de ayuda a la contratación para el presente ejercicio de 1993. Estas aportaciones económicas se otorgan por la contratación de jóvenes, parados de larga duración y mujeres en PYMES conforme al reglamento 4255/88 del Consejo de la CEE relativo al F.S.E.

En su virtud, en base a las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990, tengo a bien

## D I S P O N E R

**Artículo 1.** Se regula el programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1993 correspondiente a los objetivos 3 y 4 de ayuda a la contratación de jóvenes, desempleados de larga duración y mujeres en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

**Artículo 2.** Podrán participar en estos programas las PYMES establecidas o que se establezcan en Extremadura.

**Artículo 3.** Se entiende por PYMES a los efectos de aplicación de esta Resolución a las empresas que no tengan más de 250 trabajadores y que tengan, bien un volumen de negocios anual no superior a 20 millones de ecus, o bien un balance general no superior a 10 millones de ecus, y en la que una o varias empresas que no cumplan esta definición no tengan una participación superior al 25%, salvo si éstas son empresas públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales, según establece las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) (92/C 213/02), adoptada por la Comisión de 20 de mayo de 1992 (D.O.C.E. n.º C213/2 de 19-8-1992).

**Artículo 4.**—La Junta de Extremadura aportará una ayuda económica de 574.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia por cada contratación realizada de:

1. Desempleados/as menores de 25 años.
2. Parados/as de larga duración de 25 y más años.
3. Mujeres de 25 y más años paradas de larga duración en profesiones en las que estén infrarrepresentadas.

**Artículo 5.** Los puestos de trabajo serán de nueva creación, de naturaleza estable y duración indefinida conforme a lo establecido en el Reglamento 4255/88 de la CEE por el que se aprueba la normativa reguladora del F.S.E.

**Artículo 6.**—Tendrán la consideración de parados/as de larga duración aquellos desempleados que lleven en esta situación al menos 12 meses.

**Artículo 7.**—Para acogerse a las ayudas por la contratación de mujeres infrarrepresentadas tendrán también la consideración de pa-

radas de larga duración aquellas mujeres que se incorporen al mercado de trabajo después de una interrupción por motivos familiares superior a 3 años.

**Artículo 8.**—Se considera profesiones en las que las mujeres están infrarrepresentadas aquéllas donde su participación sea inferior al 50% del total de empleos.

**Artículo 9.**—A la solicitud de ayuda cuyos modelos se acompañan como ANEXO 1 para jóvenes y parados/as de larga duración y ANEXO 2 para mujeres infrarrepresentadas se acompañarán los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas:

- a) Memoria descriptiva de la actividad.
- b) Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- c) Alta en la Seguridad Social de estos trabajadores.
- d) Tarjetas de demanda de empleo de los contratados.
- e) D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- f) Impuestos sobre Actividades Económicas (I.A.E.)
- g) Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, sólo para sociedades.
- h) Fotocopia compulsada del Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades (modelo 190) referente al año 1992.
- i) Declaración jurada de que se cumplen los requisitos del artículo 7. Sólo para mujeres, en su caso.
- j) Documentos justificativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- k) TC2 del último trimestre anterior a la presentación de la solicitud.

**Artículo 10.**—Las PYMES interesadas en participar en este programa del F.S.E. enviarán la solicitud de la ayuda y los documentos que en el artículo anterior se indican a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación C/ Almendralejo, 14, Mérida, hasta el día 31 de diciembre de 1993.

**Artículo 11.**—La Resolución de concesión de la ayuda corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue a propuesta del Director General de Planificación.

Artículo 12.—Se podrán conceder ayudas a las PYMES que creen los puestos de trabajo referidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 19

Artículo 13.—A las PYMES que se les conceda ayudas tendrán obligación de enviar fotocopia compulsada del resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta o del Impuesto sobre Sociedades, de los años 1993, 1994, 1995 y 1996 en los 30 días siguientes de la presentación del mismo.

Artículo 14.—Quedan excluidas de este programa de empleo las PYMES constituidas como Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, con el fin de que no se produzcan duplicidades en la percepción de las ayudas al existir programas del F.S.E. específicos para este tipo de sociedades.

Artículo 15.—Las consignaciones en el presupuesto de 1993 para estos programas son los correspondientes a 1.348 empleos para contratación de jóvenes, 400 empleos de parados de larga dura-

ción y 72 empleos de mujeres en profesiones en las que están infrarrepresentadas. A estas cifras se adicionarán los empleos no cubiertos en 1992.

Artículo 16.—La Junta de Extremadura realizará las comprobaciones e inspecciones necesarias para garantizar el buen fin de este programa. Las empresas inspeccionadas que incumplan esta normativa y se les hubiera abonado parte o toda la ayuda, estarán obligadas a su devolución inmediata pudiéndose exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Disposición final.—Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 5 de febrero de 1993

El Director General de Planificación,  
(P.D. Orden 14-03-90),  
VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Economía y HaciendaDirección General de Planificación  
Unidad Administradora del F.S.E.**ANEXO I**

Expediente N.º.....

**PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO****SOLICITUD DE AYUDA A LAS PYMES POR LA CONTRATACIÓN  
DE JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS Y/O PARADOS  
DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS****Datos de la Empresa**

Denominación..... Actividad.....  
 Dirección..... Teléfono.....  
 Localidad..... Provincia.....  
 N.º de Trabajadores..... Facturación año 1.99.....  
 N.º de afiliación a la Seguridad Social..... N.I.F. o C.I.F.....

**Datos del Representante**

Nombre y Apellidos..... D.N.I.....  
 Dirección..... Localidad.....

**Datos necesarios para el abono de la ayuda**

Entidad Bancaria..... Agencia.....  
 Domicilio..... Localidad.....  
 Titular de la Cuenta..... Cuenta n.º.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de.....  
 por la contratación de..... trabajadores.

En ..... a ..... de ..... de 1.99

FIRMA

**Documentos o Fotocopias compulsadas que acompaña:**

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Alta en la Seguridad Social de estos trabajadores.
- Tarjetas de demanda de empleo de los contratados.
- D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)
- Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, solo para sociedades.
- Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 190) referente al año 1.992
- Documentos justificativos de encontrarse al corriente de las Obligaciones Fiscales y de la Seguridad Social.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de  
Economía y Hacienda

Dirección General de Planificación  
Unidad Administradora del F.S.E.

**ANEXO 2**

Expediente N.º.....

**PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

**SOLICITUD DE AYUDA A LAS PYMES POR LA CONTRATACIÓN  
DE MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA  
DURACIÓN EN PROFESIONES EN LAS QUE ESTÁN INFRARREPRESENTADAS**

**Datos de la Empresa**

Denominación ..... Actividad .....

Dirección .....

Localidad ..... Provincia .....

N.º de Trabajadoras ..... Facturación año 1.99 .....

N.º de afiliación a la Seguridad Social ..... N.I.F. ....

**Datos del Representante**

Nombre y Apellidos ..... D.N.I. ....

Dirección ..... Localidad .....

**Datos necesarios para el abono de la ayuda**

Entidad Bancaria ..... Agencia .....

Domicilio ..... Localidad .....

Titular de la Cuenta ..... Cuenta n.º .....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de..... por la contratación de ..... trabajadoras.

En , a de de 1.99

FIRMA

**Documentos o Fotocopias compulsadas que acompaña:**

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Alta en la Seguridad Social de estas trabajadoras.
- Tarjetas de demanda de empleo de las contratadas.
- D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)
- Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, solo para sociedades.
- Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 190) referente al año 1.99 2
- Declaración jurada de que se cumplen los requisitos del art. 7.